



ACUERDO N°. 0010

04 OCT. 2011

POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA COMPENSACION DE VACACIONES.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de las facultades conferidas en el numeral 16 del artículo 26 del acuerdo N°.00001 de 2010.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 16 del artículo 26 del acuerdo N.00001 del 22 de febrero de 2011, de la Asamblea Corporativa de la CRA el Consejo Directivo de la entidad le corresponde autorizar las vacaciones del Director General.

Que el doctor ALBERTO ESCOLAR VEGA, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA- tiene tres (3) períodos de vacaciones vencidas así: de septiembre 1 de 2008 al 30 de agosto de 2009 y del 1 de septiembre de 2009 al 30 de agosto de 2010 y del 1 de septiembre de 2010 al 30 de agosto de 2011.

Que el doctor ALBERTO ESCOLAR VEGA, mediante escrito dirigido al doctor EDUARDO VERANO DE LA ROSA, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la CRA, solicitó compensación del período de vacaciones del 1 de septiembre 2008 al 30 de agosto de 2009.

Que mediante certificado de 637 de 4 octubre de 2011 el área financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, señaló la existencia de disponibilidad presupuestal para el pago de la compensación solicitada

Que el Consejo Directivo de la CRA, en sesión 04 de octubre de 2011, autorizó por unanimidad de sus miembros presentes, la compensación de vacaciones solicitada en virtud a que es pertinente el disfrute de la misma en estos momentos por las necesidades del servicio.

Que de conformidad a lo expuesto,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la compensación de vacaciones al doctor ALBERTO ESCOLAR VEGA, Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 al 30 de agosto de 2009

ARTICULO SEGUNDO: Precédase a las diligencias administrativas correspondientes previo el cumplimiento de los requisitos legales a lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente Consejo Directivo

JESUS LEON INSIGNARES
Secretario Consejo Directivo